20

001021

San José de la Mariquina, nueve de abril de dos mil diez.

A lo Principal: Notifíquese personalmente.

Al Primer Otrosí: Por acompañados los documentos.

Al segundo otrosí: Téngase presente.

Al tercer Otrosí: Como se pide, exhórtese para los efectos señalados.

Rol Nº 3.167. O08

Nmg.

Proveyó doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras y Trabajo.

Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.

Certifico: Que la resolución precedente se notifico por el estado diario de hoy.

San José, 09 de abril de 2010.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU ORIGINAL

21 001022

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

JUZGADO DE LETRAS, FAMILIA Y TRABAJO

MARIQUINA

EXHORTO Nº 2967 -2010.

Peticionario	***: Colbún S.A.***
Rol Nº	***: 3.167***
Materia	***: Otros Voluntarios***
Peticionario	***: Colbún S.A.***
Jdo. Exhortante	***: Jdo. De Letras, Familia y Trabajo de Mariquina***
Jdo. Exhortado	***: Jdo. De Turno en lo Civil de Santiago***

San José, 23 de abril de 2010.

En los autos precedentemente individualizados se ha ordenado exhortar a US. Lo que en fotocopias autorizadas se acompaña, para que proceda, por quien corresponda, a ordenara realizar las diligencias allí decretadas.

Ruego a US. Oportuna devolución.

Dios guarde a US. Iltma.

ALODIA PRIETO GONGORA
JUEZ TITULAR

JESSICA FUICA ZÚÑIGA
ADMINISTRATIVO JEFE

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA * MARIQUINA * JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU

22

001023

San José de la Mariquina, veintitrés de abril de dos mil diez.

Habiéndose confeccionado mal el exhorto y habiéndose despachado a un lugar que no correspondía, efectúese uno nuevo.

Rol N°3.167 *O08*

Jfz

Proveyó doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras, Familia y Trabajo. Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.

CERTIFICO : Que la resolución precedente se notificó por el estado diario.

San José, 23 de abril de 2010.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA MARIQUINA
JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU ORIGINAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

001024

FOJA: 23 .- veintitres .-

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 8º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : E-92-2010
CARATULADO : COLBUN S.A / NO EXISTE

Santiago, nueve de Junio de dos mil diez

CÚMPLASE Y DILIGENCIADO DEVUÉLVASE. (mcr)

PROVEYÓ DOÑA SYLVIA PAPA BELETTI, JUEZ SUPLENTE.

En Santiago, a nueve de Junio de dos mil diez , se notificó por el estado diario, la resolución precedente

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA MARCHIGUE
JEFE DE UNIDAD

CONFORME CON SU

Veinticuatro – 24 -

08° Juzgado Civil de Santiago
Rol: E92-2010
Colbún

CERTIFICO: Que se devuelve el presente exhorto a petición del apoderado de la parte demandante.
Santiago, veinticuatro de Junio de dos mil diez.

G. Alejandro Camino Alzérreca
RECEPTOR JUDICIAL
Santiago

CONFORME CON SU ORIGINAL.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

001826

SEÑALA NUEVO DOMICILIO.

S.J.L. en lo Civil de Santiago (8°):

Claudio Aravena Bustos, abogado, en representación de la solicitante **Colbún S.A.**, en los autos sobre exhorto N°E-92-2010, a US., con respeto digo:

Para los efectos de la notificación de Jorge Armando Andueza Fouque, vengo en señalar como nuevo domicilio el de Avenida El Golf 150, piso 21, Las Condes, Santiago.

POR TANTO,

SOLICITO a US., se sirva tener presente el nuevo domicilio de la persona indicada. Lo escrito con lápiz "vale"

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA MARIQUINA JEFE DE UNIDAD

70 * 001027

FOJA: 26 .- veintiseis .-

NOMENCLATURA	: 1. [445]Mero trámite
JUZGADO	: 8° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL	: E-92-2010
CARATULADO	: COLBUN S.A / NO EXISTE

Santiago, veintinueve de Junio de dos mil diez

Previo a proveer, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 inciso 5° de la ley 18.120.- (mcr)

En Santiago, a veintinueve de Junio de dos mil diez , se notificó por el estado diario, la resolución precedente

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA JEFE DE UNIDAD MARIQUINA

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 8º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : E-92-2010
CARATULADO : COLBUN S.A / NO EXISTE

Santiago, cinco de Julio de dos mil diez

Por cumplido lo ordenado a fojas 26.

Proveyendo a fojas 25: Téngase presente. / pmb

En Santiago, a cinco de Julio de dos mil diez , se notificó por el estado diario, la resolución precedente

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL

Receptor Judicial

Fs. 28.

8º Juzgado Civil de Santiago. **ROL. E92-10.-**
Colbun

En Santiago, a **diecinueve de Julio de dos mil diez**, siendo aproximadamente las **13:45** horas, me constituí en su domicilio de **Avenida El Golf Nº 150, Piso 19, Comuna de Las Condes**, notifiqué personalmente a don **Jorge Armando Andueza Fouque**, el contenido integro del exhorto que antecede, su cúmplase de fs. **23**, presentación de fs. **25,** resolución de fs. **27** y designación de juzgado. Su identidad la constate cuando al llamarlo por su nombre contestó afirmativamente. Le di copia íntegra de todo ello y no firmó.
Drs. **$ 30.000.-**

G. Alejandro Camino Alzérreca
RECEPTOR JUDICIAL
Santiago

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

Receptor Judicial

Fs. 29

8º Juzgado Civil de Santiago. ROL Nº E92-10.-
Colbun

Dejo constancia que me constituí los días **veintiuno y veintitrés de Julio de dos mil diez**, siendo las **15:05 y 13:30** horas, respectivamente, en el domicilio de **Bustamante Nº 120, Depto. 401, Comuna de Providencia**, a fin de notificar personalmente como se encuentra ordenado en autos a doña **Jeanine Marie Andueza Fouque**, sin haberla encontrado. CERTIFICO: Que ese es su domicilio particular, residencia o morada y me consta que se encuentra en el lugar del juicio, por haberlo así manifestado en ambas oportunidades una persona adulta, sexo masculino, conserje, no dio su nombre ni firmó.

Santiago, veintitrés de Julio de dos mil diez.

Drs $ 15.000.-

G. Alejandro Camino Alzérreca
RECEPTOR JUDICIAL
Santiago

CONFORME CON EL ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

Receptor Judicial

Fs. 30.-

8º Juzgado Civil de Santiago **ROL Nº E92-10.-**
Colbun

CERTIFICO:
Que me constituí en **Hdo De Aguirre Nº 261, Depto. 44, Comuna de Providencia**, a fin de notificar como se encuentra ordenado en autos a doña **María Mónica Andueza Fouque,** diligencia que no pude realizar por haber sido informado por una persona adulta, sexo femenino, de dicho departamento, que doña María Mónica Andueza Fouque, no vive ahí.
Santiago, **veintitrés de Julio de dos mil diez**, siendo las **14:15** hrs., aproximadamente.-
Drs. **$ 10.000**.-

G. Alejandro Camino Alzérreca
RECEPTOR JUDICIAL
Santiago

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

INFORME CONSULTA ORIGINAL

SECRETARIA-SANTIAGO

NOTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

S.J.L. en lo Civil de Santiago (8°):

Claudio Aravena Bustos, abogado, en representación de la solicitante **Colbún S.A.**, en los autos sobre exhorto N° E-92-10, a US., con respeto digo:

Consta de autos que Jeanine Marie Andueza Fouque, ha sido buscada en dos días distintos en el domicilio previamente señalado en la solicitud sin ser habida.

En el exhorto referido se le confieren facultades a US., para disponer y ordenar notificaciones especiales de cualquier tipo, tales como la del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, avisos u otras.

POR TANTO,

SOLICITO a US., se sirva disponer la notificación especial del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, respecto de la persona indicada.

Lo pedido con 1 sp. 2 "VALE"

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA MARIQUINA JEFE DE UNIDAD

FOJA: 32 .- treinta y dos .-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 8º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : E-92-2010
CARATULADO : COLBUN S.A / NO EXISTE

Santiago, nueve de Agosto de dos mil diez

Notifíquese en conformidad al artículo 44 del Código de Procedimiento Civil a doña Jeanine Marie Andueza Fouque. (mcr)

En Santiago, a nueve de Agosto de dos mil diez , se notificó por el estado diario, la resolución precedente

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

Receptor Judicial

Fs. 33.-

8º Juzgado Civil de Santiago **ROL Nº E92-10.-**
Colbun

En Santiago, a **once de Agosto de dos mil diez**, siendo aproximadamente las **12:45** horas, me constituí en su domicilio de **Bustamante Nº 120, Depto. 401, Comuna de Providencia**, notifiqué en conformidad al artículo 44 inciso 2do. del Código de Procedimiento Civil, a doña **Jeanine Marie Andueza Fouque**, el contenido íntegro del exhorto que antecede, su cúmplase de fs. **23,** solicitud de fs. **31**, resolución de fs. **32** y designación de juzgado. Le deje copia integra de todo ello con una persona adulta, sexo masculino, quien dijo llamarse don Arnoldo Farías, conserje, no firmó. Envié carta certificada.-
Drs. **20.000**.-

G. Alejandro Camino Alzérreca
RECEPTOR JUDICIAL
Santiago

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

Acompaña exhorto diligenciado.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
06 SEP 2016
SECRETARIA MARIQUINA

001035

S.J.L. de San José de La Mariquina.

Claudio Aravena Bustos, Abogado, por la solicitante Colbún S.A., en los autos voluntarios **Rol 3167**, a US., con respeto, digo:

Acompaño exhorto diligenciado ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, donde consta la notificación a los señores Jorge Armando y Jeanine Marie, ambos Andueza Fouque.

Por tanto,

Solicito a US., tener por acompañado el exhorto diligenciado.

CONFORME CON ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

FOJA: 46 .- cuarenta y seis .-

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbun S.A.

Mariquina, siete de Septiembre de dos mil diez.

Por recibido exhorto, agréguese a los autos, fóliese correlativamente.

Hecho, vuelva la causa a su archivo.

Proveyó doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras, Familia y Trabajo.
Autoriza doña Jéssica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.

En Mariquina, a siete de Septiembre de dos mil diez, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

CONFORME COPIA ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

FOJA: 46 .- cuarenta y seis .-

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbun S.A.

Mariquina, siete de Septiembre de dos mil diez.

Por recibido exhorto, agréguese a los autos, fóliese correlativamente.

Hecho, vuelva la causa a su archivo.

Proveyó doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras, Familia y Trabajo.
Autoriza doña Jéssica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.

En **Mariquina,** a **siete de Septiembre de dos mil diez,** se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

CONFORME CON SU ORIGINAL
JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

80

001038

FS: CUARENTA Y SIETE (47)

REF: BUSQUEDAS POSITIVAS.-
ROL: 3.167.-JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA DE MARIQUINA.
PETICIONARIO: COLBUN S.A. (Sucesión Andueza Fouque)
DEMANDADO: ANDUEZA FOUQUE, ENRIQUE.-
PROCEDIMIENTO: GESTION VOLUNTARIA.-
ABOGADO: ARAVENA BUSTOS, CLAUDIO.-

CERTIFICO: Que, me constituí los días nueve y diez de septiembre de dos mil diez, a distintas horas, en Fundo Dollin de esta comuna, a fin de notificar personalmente a don **ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE**, diligencia que se frustró, ya que en ambas ocasiones no se encontraba en el inmueble, siendo informado por vecinos que efectivamente este es su domicilio y que se encuentra en el lugar del juicio. En San José de la Mariquina, a trece de septiembre de dos mil diez.

GASTOS DE MOV.Y DERECHOS $

FRANKLIN PINILLA MONSALVE
Receptor Judicial

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ MARIQUINA ★ JEFE DE UNIDAD

NOTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
12 OCT 2010
SECRETARIA MARIQUINA

001 39

S.J.L. en lo Civil de San José de a Mariquina:

Claudio Aravena Bustos, abogado, en representación de la solicitante **Colbún S.A.**, en los autos sobre notificación de gestión voluntaria rol Nº 3.167-2010, a US., con respeto digo:

Consta de autos que ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE, ha sido buscado en dos días distintos en el domicilio previamente señalado en la solicitud de inicio a la gestión, sin ser habido.

Procede en consecuencia, disponer su notificación conforme al artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

POR TANTO,

SOLICITO a US., se sirva disponer la notificación especial del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, respecto de la persona indicada.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

CONFORME CON EL ORIGINAL

FOJA: 49 .- cuarenta y nueve .-

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbun S.A.

Mariquina, trece de Octubre de dos mil diez.

Notifíquese en la forma solicitada.

Resolvió doña **Mariangel Cabrera Rabié**, Juez Titular de Letras. Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.

En Mariquina, a trece de Octubre de dos mil diez, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

CONFORME CON EL ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD ★ MARIQUINA

83

00104

FS: CINCUENTA (50)

REF: NOT. ART. 44.-
ROL: 3.167.-JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA DE MARIQUINA.-
PETICIONARIO: COLBUN S.A.(Sucesión Andueza Fouque)
NOTIFICADO: ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE.-
PROCEDIMIENTO: GESTION VOLUNTARIA.-
ABOGADO: ARAVENA BUSTOS, CLAUDIO.-

En la comuna de Mariquina, a veinticinco de octubre de dos mil diez, siendo las 16:10 horas me constituí en Fundo Dollin de esta comuna, y procedí a notificar en conformidad a las normas del Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, a don **ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE**, de la presentación escrita de fs. catorce, catorce vta. y quince, proveído de fs. dieciséis, documento informativo de fs. diez y once y plano de fs. doce. Hice entrega a doña Nilvia Echevarría, adulta del mismo domicilio, copia fiel, íntegra y legible, debidamente confrontada y autorizada por el ministro de fe actuante. Levantando acta de lo obrado. Doy fé.
GASTOS DE MOV. Y DERECHOS $22.000.-

FRANKLIN PINILLA MONSALVE
Receptor Judicial

CONFORME CON ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA

***CERTIFICO**: Que, envié carta certificada de **aviso de notificación** a don **ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE,** con domicilio en Fundo Dollin de esta comuna, por intermedio de la oficina de correos de Chile de San José. En San José de la Mariquina, a veintiséis de octubre de dos mil diez.*

FRANKLIN PINILLA MONSALVE
Receptor Judicial

Correos Chile Formulario de Admisión
SUCURSAL SAN JOSE DE LA MARIQUINA
Cajero:VARGAS JELDRES SANDRA HAYDEE
26/10/2010-12:12
Servicio:3-CARTA CERTIFICADA
Peso: 3 grs.
Remitente :FRANKLIN PINILLA MONSALVE
Destinatario:ENRIQUE ANDUEZA FOUQUE
Direccion:CASILLA -51
Comuna:SAN JOSE DE LA MARIQUINA
Codigo Postal:5150000
Codigo Envio:3028934683424
Valor Servicio: $ 830

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
11 NOV 2010
SECRETARIA MARIQUINA

52 cuaderno

00104

Solicita Exhorto Internacional en la forma que indica.

S.J.L. en lo Civil de San José de la Mariquina:

Claudio Aravena Bustos, abogado, en representación de la solicitante **Colbún S.A.**, en los autos sobre notificación de gestión voluntaria rol Nº **3.167-2010**, a US., con respeto digo:

Es necesario notificar la solicitud de autos, a doña María Mónica Andueza Fouque, de profesión secretaria, domiciliada en Carrera 11 Nº 93-12, de la ciudad de Bogotá de la República de Colombia.

Procede que US. se sirva exhortar a la autoridad judicial que corresponde de dicha ciudad y país, por conducto de la Excma. Corte Suprema de Justicia y por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, para que éste, a su vez, dé curso a esta solicitud en la forma que está determinada por los tratados vigentes y por las reglas generales adoptadas por el Gobierno, a fin de que se proceda a la notificación de la citada solicitud y demás piezas y providencias a doña María Mónica Andueza Fouque, ya individualizada.

El Tribunal exhortado estará facultado para practicar y ordenar que se practiquen todas las diligencias y actuaciones tendientes a notificar, legalmente, dicha solicitud.

El exhorto podrá ser diligenciado por la persona que lo presente o la que lo requiera del tribunal exhortado; y deberá contener copia de esta solicitud, documentos, providencias y notificaciones; y copia de la solicitud de autos, su providencia y notificaciones, y los decretos correspondientes de la Excma. Corte Suprema de Justicia y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Junto con el original, se enviarán, asimismo, dos copias, a fin de que el Tribunal exhortado pueda realizar y ordenar las notificaciones, citaciones y actuaciones correspondientes, y devolver, los originales o las copias, con las constancias del caso.

Finalmente, solicito se autorice a esta parte para tramitar personalmente y por mano el exhorto que se despache conforme lo solicitado en esta presentación, a fin de su pronta conclusión.

POR TANTO,

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 del Código de Procedimiento Civil, **RUEGO A US.:** se sirva exhortar, mediante conducto de la Excma.Corte Suprema, para el cumplimiento de los fines indicados, en la forma dicha en el cuerpo de esta solicitud.

CONFORME CON EL ORIGINAL
JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD

FOJA: 53 .- cincuenta y tres .-

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbun S.A.

Mariquina, quince de Noviembre de dos mil diez.

Exhórtese para los efectos señalados.

Resolvió doña Alodia Prieto Góngora, Juez titular de Letras. Autoriza doña Jessica Fulca Zúñiga, Administrativo Jefe.

En Mariquina, a quince de Noviembre de dos mil diez, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA JEFE DE UNIDAD MARIQUINA

FOJA: 54 .- cincuenta y cuatro .-

NOMENCLATURA : 1. [521]Exhortos
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbún S.A.
MATERIA : Otros Voluntarios.
APODERADO : Claudio Aravena Bustos.
JDO. EXHORTADO : Tribunal Competente de Asuntos Civiles de la Cuidad de Bogotá de la Republica de Colombia.

EXHORTO INTERNACIONAL Nº 3210 -2010

San José, 16 de noviembre de 2010.

En los autos precedentemente individualizados se ha ordenado exhortar a US. Para que proceda a efectuar, por quien corresponda, las diligencias que se han decretado en la presente gestión y que en fotocopias autorizadas se acompañan, a doña **María Mónica Andueza Fouque**, de profesión secretara, domiciliada en Carrera 11 N° 93-12, de la cuidad de Bogotá de la República de Colombia.

Se ruega a US. Oportuna devolución.

Dios guarde a US.

ALODIA PRIETO GONGORA
JUEZ TITULAR

JÉSSICA FUICA ZÚÑIGA
ADMINISTRATIVO JEFE

AL SEÑOR JUEZ
TRIBUNAL COMPETENTE EN ASUSNTOS CIVILES DE BOGOTÁ, DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
PRESENTE/nmg.

NOMENCLATURA : 1. [385]Oficio (Que no se Provee)
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbún S.A.

OFICIO Nº: 3211.

San José de la Mariquina, 16 noviembre de 2010.

Adjunto remito a US. Excma. Exhorto Internacional N° de esta misma fecha, el que va dirigido a la Cuidad de Bogotá, República de Colombia, a fin de que proceda, si lo tiene a bien, a efectuar las diligencias previas para su diligenciamiento.

Dios guarde US. Excma.

ALODIA PRIETO GONGORA
JUEZ TITULAR

JESSICA FUICA ZUÑIGA
ADMINISTRATIVA JEFE.

A LA
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
PRESENTE/ nmg.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA ★ JEFE DE UNIDAD ★ MARIQUINA

FOJA: 89 .- ochenta y nueve .-

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : Juzgado de Letras de Mariquina
CAUSA ROL : V-3167-2010
CARATULADO : Colbun S.A.

Mariquina, diez de Enero de dos mil once

Corríjase la foliación desde la fojas 42 en adelante, dejando la anterior entre paréntesis.

No encontrándose notificado uno de los demandados y lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, se deja sin efecto lo resuelto a fojas 42.

Déjese constancia en el libro de anotaciones e infórmese en el estado mensual.

Resolvió doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras, Familia y Trabajo.
Autoriza doña Jéssica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe,

En **Mariquina,** a **diez de Enero de dos mil once ,** se ***notificó*** por el estado diario, la resolución precedente

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
JEFE DE UNIDAD
MARIQUINA